

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 172/2024
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio TFJA/P/058/2024 y anexos de Guillermo Valls Esponda, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	016605

Las documentales se recibieron el diecinueve de agosto del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

Contestación de la demanda. Agréguese el oficio y los anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del citado órgano jurisdiccional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando **delegados y autorizados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como **pruebas** las documentales que acompaña, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Esto, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Con las documentales remitidas por la autoridad oficiante fórmese **el tomo de pruebas** correspondiente.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al promovente **dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante**

¹ De conformidad con la documental que se exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Son atribuciones del Presidente del Tribunal, las siguientes:

I. Representar al Tribunal, a la Sala Superior, al Pleno General y Jurisdiccional de la Sala Superior y a la Junta de Gobierno y Administración, ante toda clase de autoridades y delegar el ejercicio de esta función en servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo, así como atender los recursos de reclamación de responsabilidad patrimonial en contra de las actuaciones atribuidas al propio Tribunal; (...).

acuerdo de admisión, al remitir copia certificada de las constancias que integran el expediente del juicio de nulidad 3694/24-17-10-8. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las catorce horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 172/2024**, promovida por la **Fiscalía General de la República**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2024T18:11:43Z / 29/08/2024T12:11:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	49 64 26 a1 28 eb 90 4e b1 71 43 0e 2d 56 35 ee 87 0c 8a b8 47 9d 1b a4 5b 8c b4 b9 5d b4 8c 7d 87 10 fc b0 11 5a c7 6d d1 0b 17 66 1f 14 98 23 87 ab 19 8d 78 76 27 e3 18 d0 db 8e e0 93 aa aa 01 3e d5 8e e6 ec 2e d5 00 dc 95 d3 12 7d 05 b7 86 ce c1 5f 59 16 e6 3d aa 68 67 77 da 21 58 0e bd e0 49 cd a1 e9 da 00 2a 91 8e bf 78 49 72 13 3d 6c eb 4e 72 5c 19 90 bf 9e ba 3d c3 7b 51 df a0 e9 60 09 dd ed 12 e2 1f 3b 82 4b b0 6a 2b f0 8a 44 0e 74 09 8a 42 76 84 68 a7 27 7d 52 e4 92 41 71 a7 17 42 07 03 29 60 f4 20 40 c3 94 0c a5 6c c1 70 71 6b 2a ed 44 60 df 84 f7 0d 05 b0 66 b7 72 65 2f 34 33 2e b8 64 81 02 c8 9d 72 86 8e 9b 17 13 91 b6 23 d4 72 4e 63 06 2b dd 7b 03 43 41 0a 8d 02 c2 f2 6c 6e 52 c9 b1 53 b4 ff 82 c1 2d 76 7d 39 61 87 dd 8d 6b 3f 5a ee 53 c3 a5 15			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2024T18:10:38Z / 29/08/2024T12:10:38-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2024T18:11:43Z / 29/08/2024T12:11:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7546402			
	Datos estampillados	773ADE8621D91C9DE5E57EF2EBBC351777B35103C25F1235605001DB2EE3B64E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2024T22:38:50Z / 26/08/2024T16:38:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 ee 77 86 33 88 fd 09 75 e8 a7 d5 fe fe d9 fd 0d 8d bc 2f 65 87 35 89 66 d5 dd 26 37 14 15 17 21 bc 78 cb 2d 33 aa 6d 57 9e 81 80 4e 59 4d c0 af 13 c8 20 76 21 55 42 c8 9e 9c 8e 6a 5d 56 c3 bb 65 a1 eb 48 5d eb e5 a8 a9 3e 3d fc 49 51 62 cf 09 72 37 1a 98 b9 73 e2 db 14 7e d8 74 b4 72 8c 72 c5 cf e8 a8 fc d5 b2 d1 5f 37 d7 18 ad 33 72 cc 5e 25 04 8a e5 91 13 7b fa e3 00 5d 3b 7b 83 12 d9 d6 ff 54 5d 8f 52 07 a5 ac 64 3c 15 88 24 3d b4 fe de 68 c9 35 9f 1d 04 e5 f3 29 79 f5 e6 d4 e3 56 96 b6 e2 c2 5b 4d 70 38 ca d6 22 9d 51 78 49 15 e5 83 c0 29 78 9f ca f9 dc 70 d8 3b 64 52 40 02 19 01 0d 76 87 22 60 32 b5 9c e1 14 25 09 fb 17 09 4a 35 e7 0a c5 aa be 4f 3c c6 77 fb 2e 21 31 47 74 80 ae 57 1a e1 07 41 5d 74 0f cd 89 49 58 b5 8d 73 a6 4e 8d 60 c8 49 5f 54 03			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2024T22:39:03Z / 26/08/2024T16:39:03-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2024T22:38:50Z / 26/08/2024T16:38:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7536296			
	Datos estampillados	43D8C381AF0E75885F36FB1459FC3066ECF3616DC6BAF437BAA14DD7F4106D61			